



ASUNTO: SE EMITE ACUERDO LEGISLATIVO

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

PRESENTE.-

La Comisión de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en lo previsto en los Artículos 127 Fracción XXXIII y 55 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los Artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, así como por las disposiciones contenidas en los Artículos 3º, 8º Fracciones IX y XVIII, 55, 56 Fracción XIV, y 70 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, emite el presente **Acuerdo Legislativo para la Designación de dos Representantes del Congreso del Estado ante el Consejo de la Judicatura Estatal**, lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante Decreto Número 288 de la LXII Legislatura, de fecha 08 de enero de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el 25 de enero del mismo año, la Sexagésima Segunda Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, designó representante ante el Consejo de la Judicatura Estatal, al Ciudadano Licenciado Ricardo Alfonso Orozco Miranda.

2.- En fecha 11 de enero de 2019, se recibió el oficio CJE/003/2019, signado por la Lic. Gabriela Espinosa Castorena, Magistrada Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura Estatal, mediante el cual solicita que este H. Congreso tenga a bien nombrar un representante ante éste último, al haber concluido el cargo del Licenciado Orozco Miranda.

3.- Mediante Decreto número 292 de fecha 02 de mayo de 2018, el Pleno de la LXIII Legislatura, realizó el nombramiento del Mtro. Aquiles Romero



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

González, como representante del Poder Legislativo ante el Consejo de la Judicatura Estatal, para ejercerlo con todos los deberes y facultades que la Ley le atribuye, por el período comprendido entre el 19 de abril de 2018 y el 19 de abril de 2021.

4.- El pasado 03 de junio de 2020, el Pleno Legislativo a través de un Punto de Acuerdo, expidió el Decreto número 351 por medio del cual se instruyó a la Comisión de Justicia para que, con fundamento en los Artículos Octavo y Setenta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, inicie el procedimiento para el análisis, estudio, seguimiento y en su caso Dictaminación de la Remoción del Representante del Congreso del Estado ante el Consejo de la Judicatura Estatal, y para exhortar al Mtro. Aquiles Romero González para que apegado a los principios de ética, presente su renuncia con carácter irrevocable como Consejero ante el Consejo de la Judicatura Estatal, por razón de estar ocupando un cargo como servidor público de un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado.

5.- El pasado 15 de julio de 2020, se recibió el oficio CJE/170/2020, signado por la Lic. Gabriela Espinosa Castorena, Magistrada Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura Estatal, mediante el cual hace del conocimiento del Pleno, que el pasado 30 de junio de 2020, recibieron la Renuncia con carácter de irrevocable por parte del Mtro. Aquiles Romero González, la cual fue aceptada el pasado 02 de julio del año en curso, por lo que de igual manera la Magistrada hace solicitud al Pleno Legislativo para que se realice el nombramiento de otro representante en los términos constitucionales precisados.

CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión de Justicia es competente para conocer, analizar y dictaminar el asunto en cuestión, con fundamento en lo previsto por los Artículos 55, 56 Fracción XIV, 70 Fracción III y 90 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5º, 11, 12 Fracción III, 45 y 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables.



II. El Artículo 27 Fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, señala que es facultad del Congreso del Estado, nombrar a sus representantes ante el Consejo de la Judicatura Estatal en los términos del Artículo 55 de dicho ordenamiento, precepto que en su Segundo y Tercer Párrafos establece:

Artículo 55.- ...

El Consejo de la Judicatura Estatal se integrará por siete miembros, de los cuales uno será el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado que fungirá también como Presidente del Consejo; uno será nombrado por los jueces de primera instancia en Materia Penal y otro por los jueces en las Materias Civil, Mixta y Familiar, ambos electos de entre ellos mismos; dos serán nombrados por el Congreso del Estado, los cuales no podrán ser Diputados Propietarios o Suplentes y dos nombrados por el Ejecutivo Estatal.

Los Consejeros deberán reunir los requisitos que la Ley determine y durarán en su encargo tres años, y serán sustituidos en forma escalonada por sextas partes; el Presidente durará el mismo tiempo que dure en su encargo como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

III. En términos del Artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y el Artículo 19 de su Reglamento, el Consejo de la Judicatura Estatal tiene dentro de sus facultades, el proponer cinco candidatos al titular del Ejecutivo del Estado, para que éste, integre una terna para cubrir la vacante de Magistrado, nombrar a los Jueces y servidores públicos del Poder Judicial, salvo los del Supremo Tribunal de Justicia, proponer a la persona que ocupará el cargo de Director del Instituto de Capacitación del Poder Judicial, entre otras cuestiones relativas a las funciones inherentes del Poder Judicial del Estado.

IV. A este respecto, quienes integramos esta Comisión de Justicia, hemos ponderado el desempeño y el perfil de los Ciudadanos Licenciados Jesús



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Baruch Orenday Durón y Fernando Salazar Ortega, advirtiendo que cuentan con los elementos necesarios a efecto de concretar una adecuada representación, además de que cumplen cabalmente con los conocimientos necesarios a efecto de contribuir adecuadamente al cumplimiento de las funciones del Consejo de la Judicatura, por lo que estimamos prudente proponer a los mencionados profesionistas para que representen a este Poder Legislativo ante el Consejo de la Judicatura Estatal, en los términos de ley.

Por lo anteriormente expuesto, los suscritos Diputados sometemos ante la recta consideración del Pleno Legislativo, la siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado de Aguascalientes, en su Sexagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de la facultad que le confieren los Artículos 27 Fracción XXXIII y 55 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los Artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, así como por las disposiciones contenidas en los Artículos 3º, 8º Fracciones IX y XVIII, 55, 56 Fracción XIV, y 70 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, designa como representantes del Poder Legislativo ante el Consejo de la Judicatura Estatal, para ejercerlo por un periodo de tres años a partir de su toma de protesta, con todos los deberes y facultades que la Ley les atribuye, a los Ciudadanos(as):

LIC. JESÚS BARUCH ORENDAY DURÓN

LIC. FERNANDO SALAZAR ORTEGA

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES, AGS., 24 DE AGOSTO DE 2020**

COMISIÓN DE JUSTICIA

Acuerdo Legislativo de la Comisión de Justicia para el Nombramiento de los Representantes ante el Consejo de la Judicatura del Estado



DIP. JUAN GUILLERMO ALANIZ DE LEÓN
PRESIDENTE

DIP. KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO
SECRETARIA

DIP. HEDER PEDRO GUZMÁN ESPEJEL
VOCAL

DIP. MÓNICA BECERRA MORENO
VOCAL

DIP. ERICA PALOMINO BERNAL
VOCAL